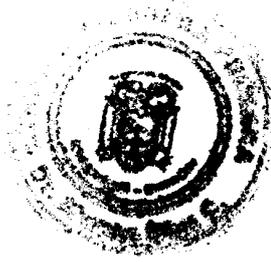


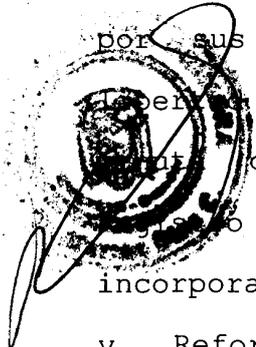


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CREDITOS ECONOMICOS
(CREDICOSA) S.A.-----
Cuantía (800.000)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Junio del dos mil seis, ante mí Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.** debidamente representada por el Economista Juan Carlos Salame Hoppe en calidad de **Presidente Ejecutivo** conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda a agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Economista, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera fe para su otorgamiento, me presentaron la Escritura del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el desempeño de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la



RS

celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella el Economista Juan Carlos Salame Hoppe en calidad de **Presidente Ejecutivo** conforme consta con el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General para efectuar las declaraciones que a continuación expresa:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario quinto del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Diciembre del mismo año; b) El último aumento de capital aprobado por la compañía se lo realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno abogado Francisco Coronel Flores el veintidós de Agosto del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de Diciembre del año dos mil cinco. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, celebrada el día treinta de mayo del dos mil seis, resolvió Aumentar el capital autorizado a la suma de seis millones de dólares y Aumentar el capital suscrito a la suma de cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y reformar los artículos

RS



Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE Tercero y Quinto del estatuto social, autorizando a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los

antecedentes expuestos, el Economista JUAN CARLOS SALAME HOPPE en cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas, anteriormente mencionada, declara: **a)** Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de Seis millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES, de tal suerte que sumado al capital anterior el nuevo capital suscrito de la compañía será de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares cada una, y se las paga en su totalidad mediante capitalización de reservas facultativas y capitalización de utilidades del año 2005, esto es, TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, por capitalización de reservas; y la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS, por capitalización de utilidades. **c)** Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Mayo del dos mil seis; **d)** Que el accionista CAMBRIDGE INTERNACIONAL INC. es de nacionalidad panameña, y el



accionista UNIFA S.A. es de nacionalidad ecuatoriana.

e) Que quedan reformados los artículos tercero y quinto del estatuto social en los términos que constan en la junta general universal y extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- EL Economista JUAN CARLOS SALAME HOPPE, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representantes legal de la compañía, declara bajo juramento: a) Que su representada no ha tenido contratos de obra pública con el estado ecuatoriano. b) La correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del treinta de Mayo del dos mil seis y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y que éstas han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: **UNIFA S.A., ha suscrito SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares cada una; y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS centavos de dólar, (U.S.760.246,92) mediante capitalización de utilidades; y la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CERO OCHO centavos de dólar, (U.S.36.853,08) mediante capitalización de reservas; y la compañía CAMBRIDGE INTERNACIONAL INC ha suscrito veintinueve acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares cada**

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2003.

Economista

Juan Carlos Salame Hoppe
Ciudad.-

De mis consideraciones:

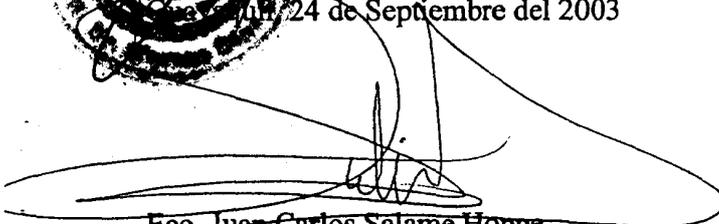
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de cinco años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1972; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Trigesimo de este Canton, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio del mismo año, la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A, aumentó su capital a la cantidad de ciento treinta y cinco millones de sucres y reformo su estatuto social.

Atentamente,


Julia Camposano Aduña de Medina
Presidente Ad-Hoc de la Junta

El cargo conferido a mi favor.
24 de Septiembre del 2003


Eco. Juan Carlos Salame Hoppe
C.C. 090311866-9



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, de fojas **126.487 a 126.489**, Registro Mercantil número **18.705**, Repertorio número **28.577**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil tres.-



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 73918
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Alejandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado: *h*

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

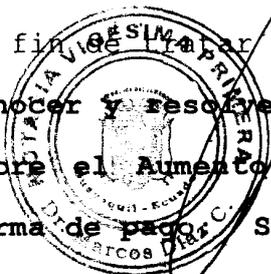
En conformidad lo que dispone el Arq. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de *VNA* fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy fe Guayaquil, 20 de FEB 2004 de _____



Francisco J. Coronel
Ab. Francisco J. Coronel
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil seis, a las doce horas diez minutos en el local de la compañía ubicado en Emilio Romero y Benjamín Carrión; se encuentran presentes los accionistas de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. la compañía UNIFA S.A. propietaria de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; y la compañía CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC, propietaria de ciento cuarenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de ~~trabajar~~ ~~sobre~~ los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía y su forma de pago.** **SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre La Reforma del Artículo Tercero y Quinto del Estatuto Social de La Compañía.-** Actúa como Presidente su titular el economista JUAN CARLOS SALAME HOPPE quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria Ad- Hoc que se ha designado en este acto, ingeniera comercial Mónica Saltos Ruíz, quien constata la presencia de la totalidad del Capital



Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión,.- En este estado se dá lectura a los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía y su forma de pago; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Tercero y Quinto del Estatuto Social de la compañía.** Luego de la lectura y revisión de la información contable y en vista de la necesidad de reinvertir las utilidades, la Junta General resuelve de manera unánime lo siguiente: **a)** Aumentar y fijar el Capital Autorizado a la suma de Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América y Aumentar el Capital Suscrito a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de OCHO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares cada una, y se las paga en su totalidad mediante capitalización de reservas facultativas y capitalización de utilidades del año 2005, esto es, TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, por capitalización de reservas facultativas; y la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS, por capitalización de utilidades del año 2005. **c)** Que los accionistas hacen uso de su derecho de atribución y de preferencia y negocian entre si fracciones de dicho derechos, aprobando el siguiente cuadro de suscripción y pago: UNIFA S.A., ha suscrito SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA

Y UN acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares cada una; y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS centavos de dólar, (U.S. 760.246,92) mediante capitalización de utilidades del año 2005; y la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CERO OCHO centavos de dólar, (U.S. 36.853,08) mediante capitalización de reservas facultativas; y la compañía CAMBRIDGE INTERNACIONAL INC ha suscrito veintinueve acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares cada una; y las paga en su totalidad de la siguiente manera: la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON TREINTA Y SIETE centavos de dólar, (U.S. 2.823,37) mediante capitalización de utilidades del año 2005; y la suma de setenta y seis dólares con sesenta y tres centavos de dólar, (U.S. 76,63) mediante capitalización de reservas facultativas. Todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario d) Reformar el Artículo Tercero y Quinto del Estatuto Social de la compañía, Los mismos que en lo sucesivo se leerán así: **ARTICULO TERCERO: OBJETO DE LA COMPAÑIA.** - La compañía se dedicará a ejercer el comercio de mercaderías en general y particularmente de artículos para el hogar, oficina, implementos de trabajo, de comodidad, de ambiente y de locomoción, pudiendo ejercitar el comercio al por mayor y menor; en consecuencia se dedicará a la importación, exportación, compraventa, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: **UNO.**-Artículos

electrodomésticos, muebles y menajes de hogar, vehículos, motos, motonetas, bicicletas, sus accesorios y repuestos.

DOS.-De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros y equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos.

TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales.

CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves.

CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola, floricultora, y agrícola.

SEIS.-De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos.

SIETE.-De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales y alimenticios

OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial.

NUEVE. De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.

DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes.

ONCE. Materiales eléctricos y de ferretería; materiales Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; Bisutería;, televisores, equipos de audio y video; Ropa confeccionada, Tejidos; Licores; Artículos deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa.

DOCE.- De llantas y aros de todo tipo.

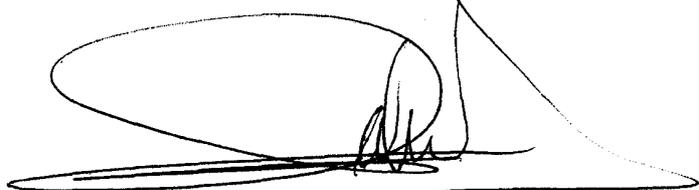
TRECE.- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- (Hasta aquí el artículo Tercero) **ARTICULO**

QUINTO: DEL CAPITAL.- Se fija el capital autorizado de la compañía en seis millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América. El Capital suscrito es de cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América representado por cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una numeradas desde cero cero cero uno hasta la cuarenta y ocho mil noventa y seis. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el autorizado (Hasta aquí el artículo Quinto) En este estado, los accionistas, una vez aprobado el incremento del capital autorizado y suscrito, y reformado los artículos tercero y quinto referentes al objeto social y al capital, autorizan al Representante Legal para que suscriba la



Handwritten initials or a signature mark in the bottom left corner of the page.

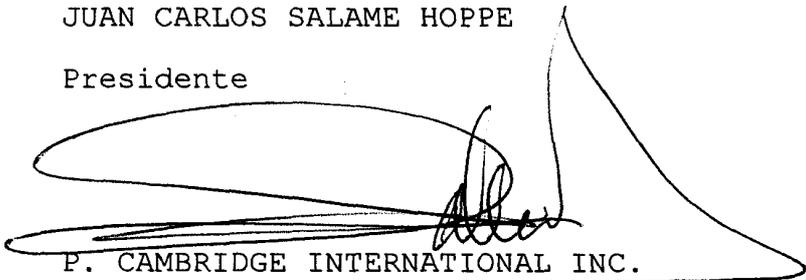
Escritura Pública correspondiente y soliciten a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las trece horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



P. UNIFA S.A.

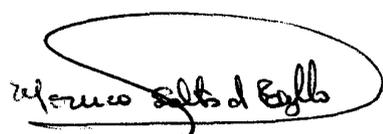
JUAN CARLOS SALAME HOPPE

Presidente



P. CAMBRIDGE INTERNATIONAL INC.

JUAN CARLOS SALAMME HOPPE



ING.COM. MONICA SALTOS RUIZ

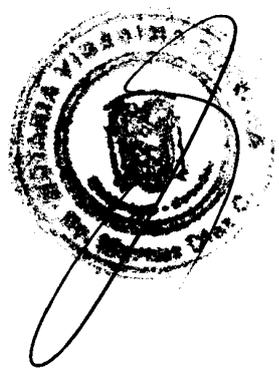
Secretaria AD-HOC



EQUATORIANA ***** U434400044
CASADO PIEDAD DEL R. ILL INWORT
SUPERIOR EMPLEADO PROF/OUP
DOMINIO SALAME
TULA HOPE
25/04/2004
REN 0818168
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090311044-9
SALAME HOPE JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYACUIL/CARCO /CONCEPCION
29 DICIEMBRE 1946
REG. CIVIL 001-002800046 M. SEXO
GUAYAS/GUAYACUIL
CARCO /CONCEPCION
FRAMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE
CERTIFICADO DE VOTACION
089835
SALAME HOPE JUAN CARLOS
GUAYAS
PARQUI



**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



una; y las paga en su totalidad de la siguiente manera:
**DEL CANTON
GUAYAQUIL** suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON
**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE** Y SIETE centavos de dólar, (U.S. 2.823,37)

mediante capitalización de utilidades; y la suma de setenta y seis dólares con sesenta y tres centavos de dólar, (U.S. 76,63) mediante capitalización de reservas.

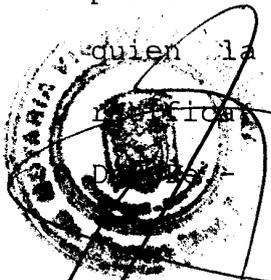
todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.

Queda agregada la copia integral del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Mayo del dos mil seis.-

Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.

(Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Leída esta Escritura de principio a fin

por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ~~reconoce~~ y firma en unidad de acto conmigo el Notario.-



EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

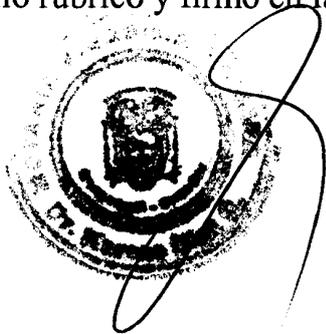
C.I. No.090311866-9

CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.

RUC. No 0990008604001

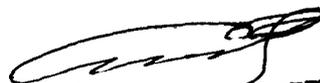
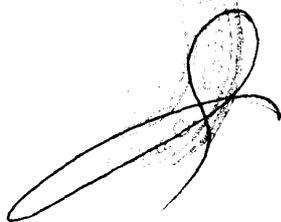
954

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIEGO GARCÍA JORGE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 06-G-DIC-0005444 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 08 de agosto del 2006, se tomó nota de la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A., otorgada ante mi, el 09 de junio del 2006. Guayaquil, catorce de agosto del dos mil seis.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 38.925
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifica: que con fecha dieciséis de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005444, dictada el 08 de Agosto del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, de fojas **86.484 a 86.501**, Registro Mercantil número **15.893**.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38925
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

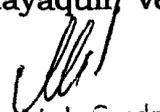
\$ 1,815.74

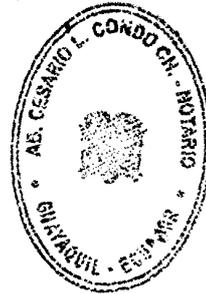
REVISADO POR: 




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima de carácter mercantil que girará bajo la denominación de: CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-DIC-0005444, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Agosto del año dos mil seis.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del año dos mil seis.-


Ab. Cesarico L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE DE LA
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 31 AGO. 2006


Dr. Marcos Diaz C.
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil